

DECRETO Nº 3 6 8

APROBANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

Victoria, Entre Ríos **18 MAY 2026**

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado con fecha 11 de mayo de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA y la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio fue suscripto por la Presidente Municipal de la Ciudad de Victoria, Sra. Isa Castagnino Xavier, y el Presidente Municipal de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Sr. José Eduardo Lauritto, con el objeto de establecer un marco general de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre ambas municipalidades;

Que el acuerdo propicia el fortalecimiento institucional, la modernización del Estado y el desarrollo de acciones conjuntas en materias administrativas, técnicas, sociales, culturales, económicas, ambientales, educativas, turísticas y de infraestructura pública, entre otras;

Que asimismo se prevé la posibilidad de implementar acciones coordinadas vinculadas al intercambio de recursos técnicos, humanos y materiales, asistencia entre áreas municipales, programas de modernización y digitalización, capacitación de agentes y ejecución de proyectos conjuntos;

Que la cooperación intermunicipal constituye una herramienta fundamental para optimizar recursos, fortalecer capacidades institucionales y promover políticas públicas eficientes en beneficio de las comunidades locales;

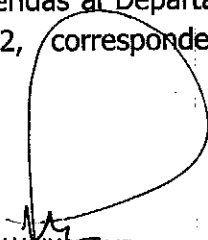
Que el convenio establece un marco amplio y flexible de articulación institucional, permitiendo la celebración futura de convenios específicos y actas complementarias conforme las necesidades que se presenten;

Que la Cláusula Sexta dispone expresamente que aquellos acuerdos específicos que impliquen compromisos presupuestarios, financieros o económicos deberán celebrarse ad referendum de los respectivos Concejos Deliberantes, conforme la normativa vigente aplicable;

Que corresponde aprobar el convenio suscripto, incorporándolo como Anexo integrante del presente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo, por la Ley 27.027 y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Presente Acto Administrativo;

Por ello;


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIADE, ENTRE RÍOS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional" celebrado con fecha 11 de mayo de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA y la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, el que forma parte integrante del presente como Anexo I.

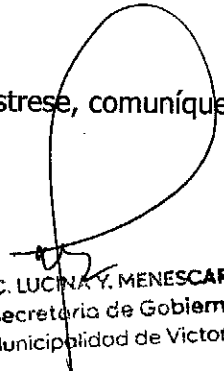
ARTÍCULO 2º: DISPONER que las distintas Secretarías y áreas municipales podrán coordinar acciones y programas en el marco del convenio aprobado, conforme sus competencias específicas y disponibilidad presupuestaria.

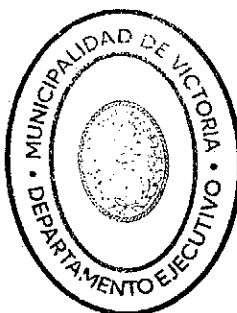
ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que toda acta complementaria, convenio específico o instrumento particular que implique erogaciones económicas o compromisos presupuestarios deberá dictarse mediante el correspondiente acto administrativo y, cuando correspondiere, ad referéndum del Concejo Deliberante.

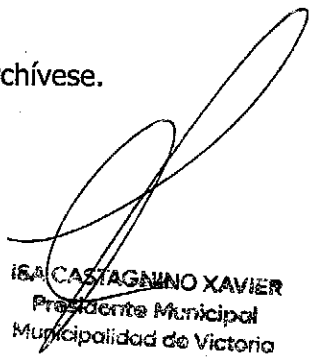
ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


L.C. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISAÍ CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria